

ep

004692



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

6932 '19 OCT 21 AM 08
Anexo

Gobierno de Guadalajara
22 OCT 2019
RECIBIDO
Contraloría Ciudadana
Guadalajara

SIN ANEXOS

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/1421/2019

Asunto: Informe Final de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG-179-2016**, de fecha 07 de febrero de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Segunda etapa de la renovación integral del Parque Revolución y calles aledañas, frente 4 en el Municipio de Guadalajara, Jalisco", identificada con el número de contrato **DOP-CON-EST-CZM-CI-179-16**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y Estimaciones 01 a la 03, sin incluir el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 06 observaciones documentales y 03 físicas, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **DA/898/2017** de fecha 25 de julio de 2017 y **DA/499/2019** de fecha 10 de agosto de 2019.

Estas observaciones no fueron atendidas ni solventadas por la Dirección a su cargo, por lo que se detallan nuevamente en la cédula que se anexa a este oficio y forma para de éste como si a la letra si insertase. Además, se le requiere para que envíe a éste Contraloría Ciudadana la Estimación Finiquito de la obra que nos ocupa.

De ahí que se le solicita, a efecto solventar las observaciones faltantes, atienda las recomendaciones que se detallan en la cédula de referencia, en un **plazo no mayor de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**; precisándole que en caso de no existir la información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo sobre las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
2019, año de la igualdad de género en Jalisco.
Guadalajara, Jalisco a 17 de octubre de 2019

[Handwritten signature]

MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Gobierno de Guadalajara
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

c.c.p. C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Archivo.
Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-CON-EST-CZM-CI-179-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/179/16 07 de febrero de 2017	DOP-CON- EST-CZM-CI- 179-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Segunda etapa de la renovación integral del Parque Revolución y calles aledañas, frente 4 en el Municipio de Guadalajara".

Descripción de observaciones:	Período auditado: Del 09 de diciembre de 2016 al 8 de marzo de 2017	Presunto daño patrimonial y/o perjuicio: \$567,283.67 pesos mexicanos.
-------------------------------	---	--

Atendiendo a la Orden de Auditoría arriba indicada, se procedió a realizar la auditoría a la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones 01 a la 03, sin incluir el finiquito, se informa que hay 06 observaciones documentales y 03 físicas en dichas Estimaciones.

Estimación 01, cuyo plazo de ejecución fue del día 09 de diciembre de 2016 al 08 de enero de 2017, hay 04 observaciones documentales y 02 físicas.

Estimación 02, cuyo plazo de ejecución fue del día 09 al 30 de enero de 2017, hay solamente 02 observaciones documentales.

Estimación 03, cuyo plazo de ejecución fue del día 31 de enero al 20 de febrero de 2017 solamente tiene una física.

Se constató por parte del auditor comisionado en esta obra, en revisión documental de las estimaciones el día 14 de julio de 2017, que falta desglosar el generador del tezontle y la malla y anexar croquis con acotaciones y falta anexar las pruebas de resistencia del concreto.

Derivado de la **revisión documental** de la obra que nos ocupa, se realizan las siguientes observaciones:

Estimación 01

000001 Suministro y colocación de tierra vegetal de 10 cm de espesor promedio, Tiene un error en la unidad señala que es por pieza.

000032 Guarnición lineal de concreto premezclado F'c= 200 kg/cm2, falta anexar las pruebas de resistencia del concreto.

000033 Forjado de machuelo con sección de 18x20 y corona de 13 cm con concreto premezclado F'c= 200 kg/cm2, falta anexar las pruebas de resistencia del concreto.

000044 relleno compactado de arena cribada de tezontle con espesor de 7 cm áreas de remansos para circulación, en los generadores de la estimación generan el relleno de tezontle y únicamente señalan el área total, falta desglosar como obtuvieron esas áreas y anexar croquis con acotaciones de los trabajos realizados, son áreas irregulares, por lo que existe la observación por la cantidad de 132.16 m2.

Estimación 02

000043 Suministro y colocación de malla Ground Cover antimaleza de alta calidad y resistencia, en los generadores de la estimación generan la malla anti maleza y únicamente señalan el área total, falta desglosar como obtuvieron esas áreas y anexar croquis con acotaciones de los trabajos realizados, son áreas irregulares, por lo que existe la observación por la cantidad de 1,255.33 m2.

000044 relleno compactado de arena cribada de tezontle con espesor de 7 cm áreas de remansos para circulación; en los generadores de la estimación generan el relleno de tezontle y únicamente señalan el área total, falta desglosar como obtuvieron esas áreas y anexar croquis con acotaciones de los trabajos realizados, son áreas irregulares, por lo que existe la observación por la cantidad de 869.83 m2.

Ahora bien, dado que solo se enviaron a esta contraloría ciudadana los antecedentes de la obra y las estimaciones de la 01 a la 03, sin el finiquito, es por lo que se le solicita que remita a este órgano fiscalizador, las demás estimaciones hasta finiquito, con sus accesorios

De lo anterior se concluye que el Jefe de Control Técnico y Estimaciones, dependiente del Área de Construcción y Supervisión a Obra Pública, no remitió oportunamente a éste Órgano Interno de Control la documentación detallada en líneas superiores, por lo que se incumple con lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 133 de su Reglamento; 101 y 108 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, que dicen:

Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-CON-EST-CZM-CI-179-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/179/16 07 de febrero de 2017	DOP-CON- EST-CZM-CI- 179-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Segunda etapa de la renovación integral del Parque Revolución y calles aledañas, frente 4 en el Municipio de Guadalajara".

Artículo 101.

1. Las estimaciones de trabajo ejecutado correspondientes a contratos, se formularán bajo exclusiva responsabilidad de la contratante, ya sea dependencia o entidad municipal, debiendo remitir copia de las mismas a la Comisión por medio de su Presidente, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, respectivamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su envío para su pago. La falta de pago oportuno de los anticipos, estimaciones y ajustes de costos, dará derecho a los contratistas al cobro de intereses moratorios, que se computarán sobre la cuantía de la opción incumplida y a partir del mismo día en que la contratante ordene su pago y hasta que se pongan los fondos a disposición del contratista, sin necesidad de que el mismo presente la solicitud correspondiente la tasa de recargo que se establezca en la Ley de Ingresos vigente.

Artículo 108. 1. Las dependencias y entidades verificarán, a través de su titular y deberán remitir mensualmente a la Comisión, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal respectivamente, en la forma y términos que éste señale, la información relativa a la obra pública que realicen o contraten.

2. La Contraloría podrá requerir a la dependencia o entidad en todo tiempo, la exhibición de los documentos relativos a cualquiera obra. Para tal efecto, se observará en forma ordenada y sistemática la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras, hasta por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 105. Ejecución – Control de estimaciones.

1. El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el ente público en el contrato.

2...

3. La conciliación y validación de los generadores deberá realizarse dentro de los seis días siguientes a su entrega.

4. La validación de los generadores se formalizará con la firma de aceptación del residente y el responsable de obra.

5. Llegada la fecha de corte y validado el último generador del periodo de que se trate, el responsable de obra tendrá seis días para entregar al residente el paquete que contenga la estimación, generadores validados y factura, correspondientes.

6. Recibida la documentación a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría o entidad contratante, deberá entregar la información de la estimación dentro de los cinco días naturales siguientes, para ser remitido a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o la entidad correspondiente para su verificación y pago.

Del numeral 7 al 10...

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 133 de su Reglamento Artículo 133. Las funciones de la residencia de obra serán las siguientes:

De las fracciones I a la IX...

X. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden, en el caso de existir supervisión externa, las estimaciones se autorizarán de forma conjunta.

Derivado de la **revisión física** en visita de campo realizada el día 14 de julio de 2017, se verificó que los trabajos estimados no fueron ejecutados en la fecha de ejecución que señalan las estimaciones, pues se realizó a mediados de 2016 una rehabilitación del parque y son los trabajos que existen en este momento. Los conceptos observados por tal motivo son:

Estimación 01

000002 Suministro y plantación de Wedelia incluye: lo que corresponda por adquisiciones en los generadores de la estimación generan 7,595.00 Wedelia y anexa croquis de donde fueren sembradas, físicamente las Wedelia no se encuentran en los lugares señalados en la estimación que fueron sembrados, por lo que existe la observación por la cantidad de 7,595.00 piezas.

000032 Guarnición lineal de concreto premezclado F'c= 200 kg/cm2 con color rojo integral al 9%, en los generadores de la estimación generan la guarnición lineal con color rojo integral al 9% y físicamente la guarnición no tiene el color rojo integral, por lo que existe la observación por la cantidad de 238.37 ml de guarnición.

Estimación 03

000042 Suministro y colocación de borde separador de plástico para jardín fabricado con resina en los generadores de la estimación generan el borde separador de plástico en el perímetro de las áreas jardinadas, pero el perímetro de las áreas

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-CON-EST-CZM-CI-179-16**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/179/16 07 de febrero de 2017	DOP-CON- EST-CZM-CI- 179-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Segunda etapa de la renovación integral del Parque Revolución y calles aledañas, frente 4 en el Municipio de Guadalajara".

jardinadas tiene un separador de placa de acero, por lo que existe la observación por la cantidad de 517.59 ml.

De lo anterior se concluye que el supervisor de la obra que nos ocupa incumplió con las obligaciones a su cargo, que se detallan en los numerales 1 y 14 al 18 del artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 160 de su Reglamento, puesto que autorizó las estimaciones enviadas a éste Órgano Interno de Control, siendo que hubo pagos en exceso, tal y como se detalla en esta cédula, mismos artículos, que dicen:

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. *Artículo 105. Ejecución – Control de estimaciones.*

1. El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el ente público en el contrato.

14. La indemnización se calcula sobre las cantidades autorizadas y no pagadas, computados por días naturales desde la fecha pactada para el pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del contratista, y conforme a una tasa igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos de la Entidad para los casos de prórroga del pago de créditos fiscales.

15. Tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el numeral anterior.

16. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, o la entidad correspondiente.

17. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.

18. Con relación a los párrafos anteriores, el residente de obra deberá presentar en la bitácora constancia de lo siguiente:

I. De la entrega de los generadores;

II. De la fecha de validación;

III. De la fecha de entrega del paquete a que hace referencia el numeral 5;

IV. De la fecha de pago de la estimación; y

V. De cualquier incidencia que se presente en el control de estimaciones.

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. *Artículo 160. Si del finiquito de los trabajos resulta que existen saldos a favor de la Secretaría o ente público, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si ello no fuera suficiente, deben exigirse su reintegro debiéndose computar por días naturales desde que sean determinado el saldo y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría o ente público.*

Tabla de observaciones de las estimaciones 01 y 03

Concepto	Descripción	Unidad	Volumen estimación	Volumen contraloría	Diferencia de volumen	Precio Unitario	Importe
	Estimación 01						
000002	Suministro y plantación de wedwlia incluye: lo que corresponda por adquisición de materiales, mano de obra, herramienta y equipo que intervengan, flete a obra, desperdicio, acarreo hasta lugar de utilización, trazo, localización, plantación, preparación,	PZA	7,595.43	0.00	- 7,595.43	\$ 42.53	-\$ 323,033.64

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-CON-EST-CZM-CI-179-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/179/16 07 de febrero de 2017	DOP-CON- EST-CZM-CI- 179-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Segunda etapa de la renovación integral del Parque Revolución y calles aledañas, frente 4 en el Municipio de Guadalajara".

	festilizantes, riego, accesorios para el mismo, resiembra que se requiera, control de plagas, envase y retiro del mismo, mantenimiento por 30 días posteriores a la fecha de recepción de los trabajos, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de herramienta y equipo.							
000032	Guarnición lineal de concreto premezclado f'c= 200 kg/cm2 t.m.a. 19 mm, con color rojo integral al 9 %, con cimbra metálica en sección de 40-20x60 cms de sección y corona de 13 cm tipo "I" incluye: materiales, desperdicio, mano de obra, cimbra y descimbra, juntas frías,, trazo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	238.37	0 00	- 238.37	\$ 411.16	-\$ 98,008.21	
	Estimación 03							
000042	Suministro y colocación de borde separador de plástico para jardín fabricado en resina de alta calidad de 8" resistencia a la intemperie, incluye. Materiales, cortes, traslapes, trazo, colocación, nivelación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	1,447.66	9=0.07	- 517.59	\$ 131.37	-\$ 67,995.80	
					Subtotal		\$ -489,037.65	
						IVA 16%		\$ 78,246.02
						Total		\$ -567,283.67

REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA OBRA REALIZADO DURANTE LA VISITA A LA MISMA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2017

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-CON-EST-CZM-CI-179-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/179/16 07 de febrero de 2017	DOP-CON- EST-CZM-CI- 179-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Segunda etapa de la renovación integral del Parque Revolución y calles aledañas, frente 4 en el Municipio de Guadalajara".



Recomendaciones

Correctivas:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

- Se le requiera al contratista el reintegro del recurso indicado, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con las correspondientes cargas financieras.
- Se remita a éste Órgano Interno del Control la documentación que se detalla en ésta cédula, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.

Preventivas:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

- Se instruya a los supervisores de obra, para que verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.
- Una vez validados y conciliados los generadores de cada estimación, se envíen oportunamente a éste Órgano Interno de Control, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable.

Solventación

En espera de respuesta.

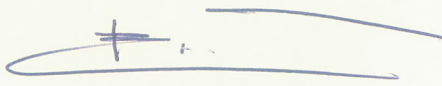

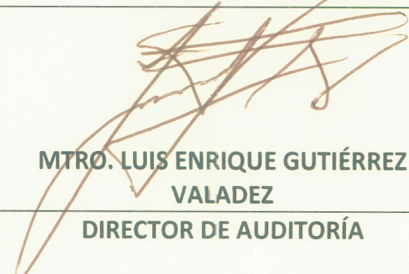
Conclusión

Estatus de las observaciones: En espera de respuesta.

Elaboró	Revisó	Autorizó
---------	--------	----------

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-CON-EST-CZM-CI-179-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	AOPG/179/16 07 de febrero de 2017	DOP-CON- EST-CZM-CI- 179-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Segunda etapa de la renovación integral del Parque Revolución y calles aledañas, frente 4 en el Municipio de Guadalajara".

 EDUARDO ROMERO GARCIA	 MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ	 MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
AUDITOR	JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA